



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M.D.C. 6 de mayo de 2024 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 064-2024 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que, el Registro Nacional de las Personas (RNP), mediante Oficio No. RNP-CP/075-2024 del 11 de abril de 2024, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas autorizar la modificación presupuestaria de traslado de Fondos del Tesoro Nacional del Grupo del Gasto 10000-Servicios Personales por **CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L114,523,750.00)**, con el propósito de redistribuir las asignaciones presupuestarias necesarias y así cubrir diferencias en el Anexo Desglosado de Sueldos de la Institución a fin de realizar pago de salarios, colaterales y aportes patronales al personal permanente. **CONSIDERANDO (2):** Que, la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria de la referida solicitud; por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente la modificación presupuestaria por un monto de **CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L114,523,750.00)** dentro del presupuesto del Registro Nacional de las Personas (RNP), y financiar lo descrito en el considerando (1). **CONSIDERANDO (3):** Que, conforme a las normas legales, reglamentarias y técnicas del presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), realizar los traslados de fondos del Objeto de Gasto 11100 - Sueldos Básicos mediante Resolución. **CONSIDERANDO (4):** Que, la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar la modificación presupuestaria dentro del Presupuesto Aprobado del Registro Nacional de las Personas (RNP), sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **CONSIDERANDO (5):** Que, conforme a las normas legales con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República; 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6, 35 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 1, 229, 230, 233 y 245 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; 2 y 3 del reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 7, 18, 19 numeral 5, 24 inciso a) numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, contenidas en el Acuerdo N° 1341; y, 27 numeral 7) del reglamento de organización, financiamiento y competencia del Poder Ejecutivo. **RESUELVE: Artículo 1.** Ampliar en el presupuesto del Registro Nacional de las Personas (RNP), mediante el traslado de Fondos del Tesoro Nacional, las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 180
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
PROGRAMA 01
ACTIVIDADES CENTRALES
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 003



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

ASESORÍA TÉCNICA Y PLANIFICACIÓN
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 - Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 – Dirección y Coordinación Institucional

10000				SERVICIOS PERSONALES	
11000				PERSONAL PERMANENTE	
11100	11	01	0000	Sueldos Básicos	L825,600.00
11510	11	01	0000	Decimotercer Mes	L68,800.00
11520	11	01	0000	Decimocuarto Mes	L68,800.00
11710	11	01	0000	Contribuciones al INJUPEMP	L119,713.00
11750	11	01	0000	Contribuciones para Seguro Social	<u>L7,074.00</u>
				SUB TOTAL	<u>L1,089,987.00</u>

PROGRAMA 11
INSCRIPCIÓN, GESTIÓN, CUSTODIA
E IDENTIFICACIÓN NACIONAL
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 001

DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 - Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 002 Dirección y Coordinación de Registros Civiles Municipales

10000				SERVICIOS PERSONALES	
11000				PERSONAL PERMANENTE	
11100	11	01	0000	Sueldos Básicos	L720,216.00
11510	11	01	0000	Decimotercer Mes	L60,018.00
11520	11	01	0000	Decimocuarto Mes	L45,000.00
11710	11	01	0000	Contribuciones al INJUPEMP	L93,754.00
11750	11	01	0000	Contribuciones para Seguro Social	<u>L7,374.00</u>
				SUB TOTAL	<u>L926,362.00</u>

ACTIVIDAD 002
REGISTROS Y OFICIALÍAS CIVILES MUNICIPALES

GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 - Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 003 – Registros y Oficialías Civiles Municipales

10000				SERVICIOS PERSONALES	
11000				PERSONAL PERMANENTE	
11100	11	01	0000	Sueldos Básicos	L84,643,931.00
11510	11	01	0000	Decimotercer Mes	L6,867,047.00
11520	11	01	0000	Decimocuarto Mes	L3,029,684.00
11710	11	01	0000	Contribuciones al INJUPEMP	L12,254,558.00
11750	11	01	0000	Contribuciones para Seguro Social	<u>L3,310,803.00</u>
				SUB TOTAL	<u>L110,106,023.00</u>

ACTIVIDAD 004
IDENTIFICACIÓN NACIONAL
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 - Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 004 – Identificación Nacional

10000				SERVICIOS PERSONALES	
11000				PERSONAL PERMANENTE	
11100	11	01	0000	Sueldos Básicos	L1,394,172.00
11510	11	01	0000	Decimotercer Mes	L116,181.00
11520	11	01	0000	Decimocuarto Mes	L116,181.00
11710	11	01	0000	Contribuciones al INJUPEMP	L195,828.00



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

11750	11	01	0000	Contribuciones para Seguro Social	L28,296.00
SUB TOTAL					<u>L1,850,658.00</u>

PROGRAMA 13
FORTALECIMIENTO DEMOCRÁTICO
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 002

DIGITALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN REGISTRAL

GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 - Gerencia Central

UNIDAD EJECUTORA: 006 Actualización y Digitalización de la Información Registral

10000	SERVICIOS PERSONALES				
11000	PERSONAL PERMANENTE				
11100	11	01	0000	Sueldos Básicos	L409,080.00
11510	11	01	0000	Decimotercer Mes	L34,090.00
11520	11	01	0000	Decimocuarto Mes	L34,090.00
11710	11	01	0000	Contribuciones al INJUPEMP	L59,312.00
11750	11	01	0000	Contribuciones para Seguro Social	<u>L14,148.00</u>
SUB TOTAL					<u>L550,720.00</u>

TOTAL AMPLIACIONES L114,523,750.00

Artículo 2. Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 180
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
PROGRAMA 11
INSCRIPCIÓN, GESTIÓN, CUSTODIA
E IDENTIFICACIÓN NACIONAL
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD 002

REGISTRO Y OFICIALÍAS CIVILES MUNICIPALES

GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 - Gerencia Central

UNIDAD EJECUTORA: 003 – Registros y Oficialías Civiles Municipales

10000	SERVICIOS PERSONALES				
11000	PERSONAL PERMANENTE				
11400	11	01	0000	Adicionales	<u>L114,523,750.00</u>

TOTAL FINANCIAMIENTO L114,523,750.00

NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO
Acuerdo No.176-2022/Acuerdo No.002-2024 (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO
GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de mayo del año
dos mil veinticuatro.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL